



*Proceso Responsabilidad Civil Extracontractual  
Radicación No. 2022-114/MC*

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que la notificación personal realizada cumple con los requisitos solicitados por la norma procesal, **REQUIÉRASE** a la parte demandante para que proceda a remitir la respectiva comunicación a que hace referencia el artículo 292 del C.G.P, respecto de los demandados GRUAS JORGE S.A.S. y OSCAR FABIAN RODRIGUEZ MANTILLA, en todo caso tendrá que indicar en el aviso la dirección electrónica del despacho, esta es, [j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) así como también la dirección física del mismo y los horarios de atención que en la secretaría se presta, de manera que el extremo pasivo conozca los canales de comunicación y se garantice el acceso a la administración de justicia.

Esto en cumplimiento de la norma procesal vigente, esto es artículos 291 y 292 del C.G.P.

De la revisión del expediente se evidencia que la parte actora solicitó la medida cautelar de inscripción de la demandada, y para ello, aportó una póliza de seguro judicial, de la cual se advierte que equivale la suma asegurada equivale al 20% de valor total de las pretensiones (\$3.660.000); por consiguiente, se torna procedente decretar la medida deprecada, de conformidad a lo establecido por el Artículo 590 del Código General del Proceso.

Por ello, se **DECRETA** la medida cautelar de **INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA** respecto el automotor de placas SVO854, que el demandante señala como de propiedad de la empresa demandada GRUAS JORGE BARRIOS S.A.S. con NIT. 900.652.333.

Oficiese para tal efecto a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Floridablanca.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ERIKA MAGALI PALENCIA  
JUEZ**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 14, PUBLICADO EL DÍA 09 DE FEBRERO DE 2023 EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO  
SECRETARIA

Firmado Por:

Erika Magali Palencia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79ea5301f0fe427220c3805e8f97a9e7c29c7ad0ea52d1fa547cae1036687ad9**

Documento generado en 08/02/2023 03:59:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**